FG1k 4509 ODpi JPYK dB1N la3Y OjU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-073111
Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025 11:59

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-112844
No. Expediente 1807/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20251028222180 del 28 de octubre del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 1501-01 **MINISTERIO DE DEFENSA – GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 02 Adquisición de bienes y servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Nación	$233.664.000

CUENTA	03	Transferencias Corrientes
SUBCUENTA	03	A Entidades del Gobierno
ORDINAL	01	A Órganos Del PGN
SUBORDINAL	023	Programa de Desmovilización y sometimiento (Decreto 128 de 2003 y 965 de 2020)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

FG1k 4509 ODpi JPYK dB1N la3Y OjU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Nación	$2.838.951.000

La autorización es para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que inician en el durante la vigencia 2025 y hasta máximo el 30 de abril de 2026, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, para que en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar:

- **Adición de Contratos:** Garantizar los servicios de aseo y cafetería junto con sus insumos, adquisición de tiquetes aéreos y servicio de correspondencia para la oficina de la Comisión Colombiana del Océano, atender los servicios de mantenimiento y reparación del sistema hidrosanitario del edificio temporal Fortaleza, garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor incluyendo la adquisición de repuestos y garantizar la atención integral para las personas que se acojan al programa de desmovilizados durante los primeros meses de la vigencia 2026.

El cupo de vigencia autorizado, cuenta con la restricción prevista en la Circular Externa 026 del 22 de agosto del 2025, la cual contempla autorizar únicamente aquellos servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, por lo tanto es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soporta en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación Registro Presupuestales, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal del Ministerio de Defensa Gestión General.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Defensa y Policía, respecto al Ejército Nacional, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 6% el monto de la apropiación del rubro de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios con recurso Nación 10 y 30,1% del rubro A-03-03-01-023 Programa De Desmovilización Y Sometimiento (Decreto 128 De 2003 Y 965 De 2020) con recurso Nación 10, para la vigencia fiscal 2026, con respecto al Marco de Gasto de Mediano Plazo para la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

FG1k 4509 ODpi JPYK dB1N la3Y OjU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Aprobó:**
Mariela González Alfonso	Mauricio Humberto Iregui García
Asesor	Subdirector
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071